



ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio **110197400010426**, y registrada bajo el expediente **UT/PMA/SI/104/2026**, esta Unidad de Transparencia emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer y dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. La persona solicitante requirió la siguiente información:

“QUIERO SABER Y ES MI DERECHO A CONOCER EL PROVEDOR PARA LAS COMPRAS DE CALENTADORES Y ESTUFAS EN EL MUNICIPIO PARA EL EJERCIO FISCAL 2024 Y 2025, CONTRATOS CON LOS PROVEDORES Y EL NUMERO DE CONTRARO Y SU CONTENIDO, ASI COMO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO YA SEA RECURSO PROPIOS, PARTICIPACIONES Y/O FORTAMUN, FAIS.” (SIC)

TERCERO. Para atender la solicitud, esta Unidad de Transparencia turnó el requerimiento a la Dirección de Desarrollo Social, Obras Públicas, Asuntos Jurídicos y Tesorería por ser las áreas competentes para contar con la información solicitada, las cuales emitieron respuesta mediante los oficios **DSyH/039/2026, OP/110/2026, JCO/81/2026 y TES/086/2026** mismos que se adjuntan al presente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El derecho de acceso a la información pública permite a toda persona solicitar información en posesión de las autoridades, quienes tienen la obligación de proporcionarla en los términos establecidos por la ley.

SEGUNDA. En cumplimiento a dicho derecho, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para localizar la información solicitada, obteniendo respuesta del área competente.

TERCERA. Se informa que adicionalmente puede consultar información pública del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el portal oficial de transparencia: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>.

CUARTA. En caso de que la información solicitada contenga datos personales, estos serán protegidos y, en su caso, testados en versión pública, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información que permita identificar o hacer identificable a personas físicas.



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública con folio **110197400010426**, en términos de las respuestas proporcionadas por los titulares de Desarrollo Social, Obras Públicas, Asuntos Jurídicos y Tesorería mismas que se adjuntan al presente.

SEGUNDO. Se notifica la presente respuesta a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que, en caso de inconformidad, podrá interponer recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.



PROSECRETARÍA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, C.T.U.
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
TEL: (476) 743 0557 y 743 5561
743 5562 y 743 05 57 EXT. 2114



PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024
TRASCIENDE POR SU GENTE



Purísima del Rincón, Gto. a 25 de marzo 2026
Oficio DSyH/039/2026
Asunto: El que se indica

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

La que suscribe **Mtra. Norma Edith López Ramírez, Directora de Desarrollo Social y Humano de Purísima del Rincón, Guanajuato**, por este medio reciba un saludo cordialmente y el mejor deseo de éxito en todas sus actividades, además me permito responder a su solicitud mencionada en el oficio **UT/PMA/159/2026** dónde nos solicita información de **PROVEEDOR PARA LAS COMPRAS DE CALENTADORES Y ESTUFAS EN EL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y 2025, CONTRATOS CON LOS PROVEEDORES Y EL NÚMERO DE CONTRATO Y SU CONTENIDO, ASÍ COMO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO YA SEA DE RECURSOS PROPIOS, PARTICIPANTES Y/O FORTAMUN, FAIS.**

Por lo que es importante mencionar que la adquisición de los **calentadores para el Ejercicio Fiscal 2024 y 2025** fue por medio del presupuesto de la **Dirección de Obras Públicas**, por lo tanto, no se cuenta con la información requerida, respecto a las **estufas** es preciso decir que **no se tuvo compra** alguna de este artículo en los ejercicios fiscales antes mencionados.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y me despido quedando atenta a cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"

MTRA. NORMA EDITH LOPEZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

MTRA. NELR / ING IJG
C.c.p. Archivo





Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PRESENTE

Por medio del presente reciba el más cordial de los saludos y así mismo aprovecho para mencionarle su oficio **UT/PMA/160/2026** de fecha 25 de marzo del 2026, recibido el día 25 de marzo del 2026, el cual solicita le indique:

- “Quiero saber y es mi derecho a conocer el proveedor para las compras de calentadores y estufas en el municipio para el ejercicio fiscal 2024 y 2025, contratos con los proveedores y el número de contrato y su contenido, así como la fuente de financiamiento ya sea recursos propios, participaciones y/o Fortamun, Fais.” (SIC)

En respuesta a su petición, me permito mencionar lo siguiente:

Año	Proveedor	Contrato	Fuente de financiamiento
2024	GET GREEN DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	http://purisimadelrincon.mx/obraspublicas/2024/025/contrato.pdf	FAISMUN
2024	HIDRO ALTERNATIVAS EN INGENIERIA S.A. DE C.V.	http://purisimadelrincon.mx/obraspublicas/2024/026/contrato.pdf	FAISMUN
2025	GET GREEN DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	https://purisimadelrincon.mx/obraspublicas/2025/025/CONTRATO.pdf	Cuenta Pública (Propios)
2025	GET GREEN DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	https://purisimadelrincon.mx/obraspublicas/2025/039/CONTRATO.pdf	Cuenta Pública (Propios)

Sin otro particular que tratar, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 26 DE MARZO DEL 2026.

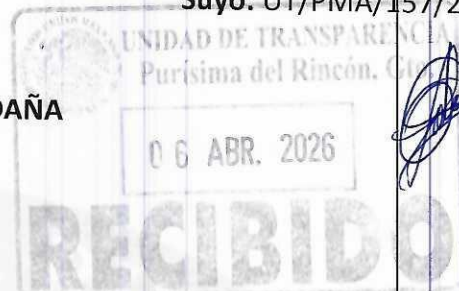
Rogelio Ayala Gómez
ING. ROGELIO AYALA GÓMEZ

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

C.c.p.: Expediente



LICENCIADA PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN.
P R E S E N T E.



La que suscribe **Maestra Lorena Parada Pérez**, en mi carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, por medio de la presente reciba un cordial saludo. En relación a la solicitud de información con número de folio 110197400010426 de fecha veinticuatro de marzo del presente año, contenida en su oficio citado al rubro de fecha veinticinco de los corrientes y el cual fuera recibido en la Dirección a mi cargo en misma data, me permito informarle lo siguiente:

Respecto a dicha solicitud de información: **"QUIERO SABER Y ES MI DERECHO A CONOCER EL PROVEEDOR PARA LAS COMPRAS DE CALENTADORES Y ESTUFAS EN EL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y 2025, CONTRATOS CON LOS PROVEEDORES Y EL NUMERO DE CONTRARO Y SU CONTENIDO, ASÍ COMO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO YA SEA RECURSO PROPIOS, PARTICIPACIONES Y/O FORTAMUN, FAIS."** (sic).

Después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos y registros del área a mí cargo y a fin de dar contestación a la solicitud antecitada, me permito informar que se encontró registro de **02 contratos** que se celebraron en el ejercicio fiscal 2024 y 2025 para la compra de Estufas Ecológicas, PROPORCIONANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1.- PRIMER CONTRATO CELEBRADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.
NÚMERO DE CONTRATO: AJ/DR/04/2024

PROVEEDOR: Empresa denominada "COMERCIALIZADORA DE SISTEMAS ECOLOGICOS VICTORIA", S.A DE C.V.

OBJETO DEL CONTRATO: El "MUNICIPIO" adquiere del "VENDEDOR" 180 estufas ecológicas, incluye cada una: 1 cuerpo, 1 comal, 2 patas, 2 tensores, 2 mamparas, 3 tubos, 2 codos, 1 gorro, 1 malla protectora, y 1 porta leña.

Lo anterior como parte del programa "Mi Familia Productiva y Sustentable 2024" que tiene como objetivo incrementar la disponibilidad y acceso a los alimentos de las unidades de producción del sector agroalimentario que se encuentran en zonas rurales a través de la adquisición de activos productivos para el mejoramiento de la producción, conservación, valor agregado y transformación de los alimentos.

En este programa se tiene la participación de la Secretaria de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR), el municipio de Purísima del Rincón y los beneficiarios; aportando para el pago el 46%, 46% y 8% respectivamente.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

NOMBRE DE LA CUENTA: Mi patio productivo.

NÚMERO DE CUENTA MUNICIPAL: M24/1523811100/31111M240150000/321/4410/R0016.



MONTO: \$281,520.00 (doscientos ochenta y un mil quinientos veinte pesos 00/100M.N).

PARTIDA CONTABLE DEL ESTADO: M24/1624910100/31111M240150000/321/4410/R0016.
MONTO: \$281,520.00 (doscientos ochenta y un mil quinientos veinte pesos 00/100M.N).

NÚMERO DE CUENTA BENEFICIARIOS: M24/1724913100/31111M240150000/321/4410/R0016.
MONTO: \$48,960.00 (cuarenta y ocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

PROGRAMA: Mi Familia Productiva y Sustentable 2024.
DEPENDENCIA: Desarrollo Rural.

2.- SEGUNDO CONTRATO CELEBRADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

NÚMERO DE CONTRATO: AJCO/DR/08/2025

PROVEEDOR: Empresa denominada "COMERCIALIZADORA DE SISTEMAS ECOLOGICOS VICTORIA S.A. DE C.V."

OBJETO DEL CONTRATO: El "MUNICIPIO" adquiere del "VENDEDOR" 216 Fogones para uso doméstico (Estufa ecológica de leña modelo mampara. Incluye: Un cuerpo en cal. 24 de 49 cm x 86 cm x 19.5 cm, un comal de cal. 12 de 62.8 x 40.5 cm, dos mamparas en cal 22, dos patas de 1 x 1 cal. 20, tres tubos en cal 26 de 4" diámetro, dos codos de 45° y un gorro chino).

Lo anterior como parte del programa municipal "Familia Productiva o Mi Familia Productiva y Sustentable" que tiene como objetivo incrementar la disponibilidad y acceso a los alimentos de las unidades de producción del sector agroalimentario que se encuentran en las zonas rurales a través de la adquisición de activos productivos para el mejoramiento de la producción, conservación, valor agregado y transformación de los alimentos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

NÚMERO DE CUENTA DEL MUNICIPIO: M24/1125100000/31111M240150000/321/4413/R0016.

APORTACIÓN: \$406,519.82 (Cuatrocientos seis mil quinientos diecinueve pesos 82/100 Moneda Nacional).

NÚMERO DE CUENTA DEL ESTADO: M24/1625910100/31111M240150000/321/4413/R0016.

APORTACIÓN: \$214,346.81 (Doscientos catorce mil trescientos cuarenta y seis pesos 81/100 Moneda Nacional).

NÚMERO DE CUENTA DE LOS BENEFICIARIOS: M24/1725913100/31111M240150000/321/4413/R0016.

APORTACIÓN: \$118,260.31 (Ciento dieciocho mil doscientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional).

NOMBRE DE LA PARTIDA: Ayudas Sociales a Personas.

MONTO TOTAL: \$ 739,126.94 (Setecientos treinta y nueve mil ciento veintiséis pesos 94/100 Moneda Nacional).

PROGRAMA: Familia Productiva.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Dirección de Desarrollo Rural.



Asimismo se agregan para su conocimiento ambos contratos en formato digital PDF en versión pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, las cuales solicito al Comité de Transparencia revise y valide de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XII del artículo 54 de la Ley precitada.

Finalmente le informo que no se encontró ningún registro de contrato relacionado a compras de calentadores en el Municipio para el ejercicio fiscal 2024 y 2025.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier asistencia adicional o coordinación que sea necesaria para el trámite de esta información.

ATENTAMENTE

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 06 DE ABRIL DEL 2026
"TRASCIENDE POR SU GENTE"


DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
PURÍSIMA DEL RINCÓN GTO


MAESTRA LORENA PARADA PÉREZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Año:

2025

Expediente:

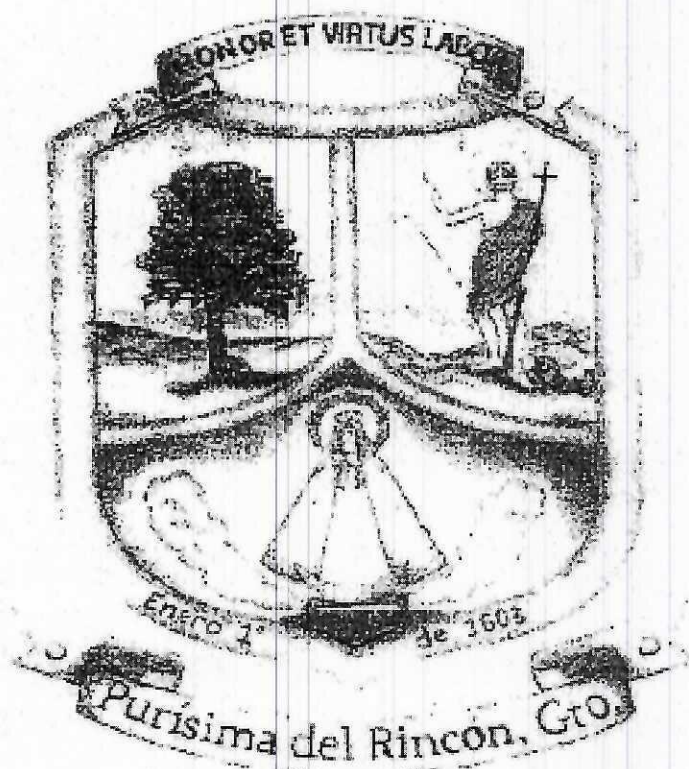
AJCO/DR/08/2025

Administración:

2024 - 2027

Materia:

COMPRA - VENTA



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO

Resolución:

29/AGOSTO/2025



CONTRATO DE COMPRA-VENTA

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO Y LA LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA DE SISTEMAS ECOLOGICOS VICTORIA S.A. DE C.V." POR MEDIO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL CIUDADANO HÉCTOR HELGUERA ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "VENDEDOR", Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTE:

ÚNICO: Con el objetivo de normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento de apoyos, el día 31 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, las Reglas de Operación del programa de "QC3613 Familia Productiva" para el ejercicio fiscal 2025. Dichas reglas establecieron como objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa referido, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento de apoyos que el mismo contempla.

Una vez publicada la implementación de las Reglas de Operación del programa de "QC3613 Familia Productiva" para el ejercicio fiscal 2025, el día 03 de abril de 2025, dentro de la celebración de la SESIÓN ORDINARIA NUMERO 019, en su punto SÉPTIMO, los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, aprobaron por unanimidad de votos a favor la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para cumplir con las metas del programa "Familia Productiva" o "Mi Familia Productiva y Sustentable".

En el marco del Programa "QC3613 Familia Productiva" para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Purísima del Rincón y la Secretaría del Campo para el Estado de Guanajuato dentro del convenio número DS/DGSR/PPF/2025/F2750, celebrado y suscrito en fecha 09 de mayo de 2025 donde ambos conjuntaron acciones y recursos para contribuir a mejorar la producción, conservación, valor agregado y transformación de alimentos mediante la adquisición de 252 activos productivos que se entregaran a Unidades de Producción Rural del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

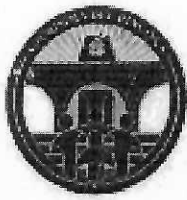
DECLARACIONES:

I.- Del "MUNICIPIO" por conducto de sus representantes declara:

I.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

H. García

ff



I.2.- Que el Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, mediante acuerdo adoptado en el Acta número 002 de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto quinto del orden del día, autorizó al Presidente Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento para que, en representación del municipio, suscriban los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, fracción XV y en el artículo 137, fracciones IX y XIII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.3.- Que el **MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO**, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Purísima del Rincón, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato, periodo 2024-2027 de fecha 06 de junio del 2024, así como con Acta de sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre del año 2024.

I.4.- Que la **LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA**, comparece a la suscripción del presente instrumento en su calidad de Secretaria del Honorable Ayuntamiento, acreditando su cargo mediante el nombramiento otorgado por el Ayuntamiento en el punto tercero del Acta número 002 de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de octubre de 2024.

I.5.- Que se encuentra inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **MPR8501011K9**.

I.6.- Que tiene su domicilio en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, Código Postal 36400, mismo que señala para todos sus efectos legales.

I.7.- Que el presente contrato se registrará por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionadas con Bienes Muebles e Inmuebles, para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

I.8.- Que mediante el acta número 013 en el acuerdo número 05, de fecha 17 de julio del 2025 el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato aprobó por unanimidad de votos la compra-venta de 216 estufas con las siguientes características: Fogones para uso doméstico (Estufa ecológica de leña modelo mampara. Incluye: Un cuerpo en cal. 24 de 49 cm x 86 cm x 19.5 cm, un comal de cal. 12 de 62.8 x 40.5 cm, dos mamparas en cal 22, dos patas de 1 x 1 cal. 20, dos tensores de 1x1cal. 20, tres tubos en cal 26 de 4" diámetro, dos codos de 45° y un gomo chino), los cuales fueron adjudicados a la empresa **"COMERCIALIZADORA DE SISTEMAS ECOLOGICOS VICTORIA S.A. DE C.V."**, por medio de su administrador único el ciudadano **HÉCTOR HELGUERA ORTIZ**.

II.- Del "VENDEDOR" declara:

II.1.- Que la empresa se encuentra constituida conforme a las leyes nacionales respectivas, bajo el régimen de Sociedad Anónima de capital Variable tal como lo acredita con la Escritura número 8,729 de fecha 25 de septiembre del año 2021, expedida ante la fe del Licenciado Juan Valdes Ortiz, Notario Público número 44 en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato.

H. G. O.



II.2.- Que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: CSE210925519.

II.3.- Que su domicilio fiscal está ubicado en carretera Federal Libre Irapuato-Silao KM 14.5, sin número, localidad Rancho Purísima del Progreso, Irapuato, Guanajuato; código postal 36610.

II.4.- Que acredita su carácter de Administrador Único de la Sociedad Anónima de Capital Variable con la escritura pública descrita en la declaración II.1 de este apartado y que cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos de este contrato y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas.

II.5.- Que identifica con credencial para votar con clave de elector número: [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral; con clave CURP: [REDACTED] y con domicilio particular en [REDACTED]

NADO 2

II.6.- Que cuenta con la capacidad física jurídica y financiera para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento legal, referido en la cláusula primera.

Expuestas las declaraciones que anteceden y reconocidas por "LAS PARTES" la personalidad con que se ostentan, expresan su consentimiento para obligarse a los términos de este contrato y a las disposiciones legales aplicables en la materia, por lo tanto, convienen sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO

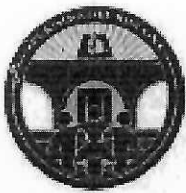
PRIMERA.- El "MUNICIPIO" adquiere del "VENDEDOR" lo siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN		
216	Fogones para uso doméstico (Estufa ecológica de leña modelo mampara. Incluye: Un cuerpo en cal. 24 de 48 cm x 66 cm x 19.5 cm, un camal de cal. 12 de 62.8 x 40.5 cm, dos mamparas en cal 22, dos patas de 1 x 1 cal. 20, tres tubos en cal 26 de 4" diámetro, dos codos de 45° y un gorro chino).		
		COSTO UNITARIO	\$2,949.90
		SUBTOTAL	\$637,178.40
		IVA (16.00%)	\$101,948.54
		COSTO TOTAL	\$739,126.94

H. Queso.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Lo anterior como parte del programa municipal "Familia Productiva o Mi Familia Productiva y Sustentable" que tiene como objetivo incrementar la disponibilidad y acceso a los alimentos de las unidades de producción del sector agroalimentario que se encuentran en zonas rurales a través de la adquisición de activos productivos para el mejoramiento de la producción, conservación, valor agregado y transformación de los alimentos.

VIGENCIA

SEGUNDA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de agosto del 2025.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

TERCERA. - El "VENDEDOR" realizó la entrega al "MUNICIPIO" del objeto del presente contrato, descrito en la cláusula primera, la entrega de los activos se realizará en las instalaciones del Lienzo Charro "Ezequiel Fernández", ubicado en calle Rayón #201, colonia Infonavit del Valle, Purísima del Rincón, Guanajuato, a más tardar el día 08 de agosto de 2025.

MONTO Y FORMAS DE PAGO

CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan que el pago total por la compra-venta se realizará a más tardar el 15 de agosto del presente año por la cantidad de \$ 739,126.94 (Setecientos treinta y nueve mil ciento veintiséis pesos 94/100 Moneda Nacional), el cual se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta que para tales efectos designe el "VENDEDOR".

Queda expresamente establecido que el precio del pago de la compra-venta es fijo hasta su total conclusión y por la vigencia del contrato, por lo que no estará sujeto a ajustes de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia.

Cada una de "LAS PARTES" se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que le correspondan.

El "VENDEDOR" manifiesta conformidad a que el "MUNICIPIO" retenga conforme a la Ley respectiva las obligaciones fiscales que se generen a su cargo por la percepción que obtenga por la realización del objeto del presente contrato.

El "VENDEDOR" deslinda al "MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad fiscal.

Queda expresamente establecido que el precio del pago de la compra-venta es fijo hasta su total conclusión y por la vigencia del contrato, por lo que no estará sujeto a ajustes de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia.

Cada una de "LAS PARTES" se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que le correspondan.

El "VENDEDOR" manifiesta conformidad a que el "MUNICIPIO" retenga conforme a la Ley respectiva las obligaciones fiscales que se generen a su cargo por la percepción que obtenga por la realización del objeto del presente contrato.

El "VENDEDOR" deslinda al "MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad fiscal.

PARTIDAS Y FACTURACIÓN

QUINTA. - El "MUNICIPIO" por medio de Tesorería Municipal se obliga a pagar incondicionalmente, el pago de la factura que se origine por el importe de la prestación del servicio realizado, objeto del presente contrato con cargo a la siguiente cuenta:

H. Guerrero

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



NÚMERO DE CUENTA DEL MUNICIPIO: M24/1125100000/31111M240150000/321/4413/R0016.

APORTACIÓN: \$406,519.82 (Cuatrocientos seis mil quinientos diecinueve pesos 82/100 Moneda Nacional).

NÚMERO DE CUENTA DEL ESTADO: M24/1625910100/31111M240150000/321/4413/R0016.

APORTACIÓN: \$214,346.81 (Doscientos catorce mil trescientos cuarenta y seis pesos 81/100 Moneda Nacional).

NÚMERO DE CUENTA DE LOS BENEFICIARIOS: M24/1725913100/31111M240150000/321/4413/R0016.

APORTACIÓN: \$118,260.31 (Ciento dieciocho mil doscientos sesenta pesos 03/100 Moneda Nacional).

NOMBRE DE LA PARTIDA: Ayudas Sociales a Personas.

MONTO TOTAL: \$ 739,126.94 (Setecientos treinta y nueve mil ciento veintiséis pesos 94/100 Moneda Nacional).

PROGRAMA: Familia Productiva.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Dirección de Desarrollo Rural.

Para el trámite de pago, el "VENDEDOR" deberá presentar la factura a la Dirección de Desarrollo Rural.

Toda factura emitida por el "VENDEDOR", en favor del "MUNICIPIO" deberá presentarse a nombre del Municipio de Purísima del Rincón y deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la legislación vigente y contener los siguientes datos:

- Nombre del "VENDEDOR" y fecha de expedición.
- Número de la factura.
- Descripción clara de la compra-venta que ampara el precio total de la factura.

El "VENDEDOR" deberá enviar al "MUNICIPIO" los formatos PDF y XML de la factura a la cuenta de correo electrónico: rural@purisimadelrincon.mx.

Los gastos que se originen por el traslado de los objetos adquiridos, corren por cuenta del "VENDEDOR".

CAUSAS DE RESCISIÓN.

SEXTA. - Ambas partes convienen expresamente en que el "MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando se actualice alguna de las causales que a continuación se señalan:

- Por ser imposible la realización del mismo.
- Por no haber suficiencia presupuestal del "MUNICIPIO" para cubrir el precio pactado.
- Si a juicio del "MUNICIPIO" el "VENDEDOR":
 - Incumple con la calidad de los objetos a entregar o no resulten satisfactorios conforme a lo pactado en el contrato.
 - Injustificadamente no realice la entrega del objeto del presente contrato.
 - Entregue con defectos los objetos del presente instrumento.

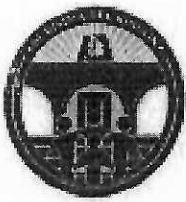
H. G. O.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



4. Subcontrate, ceda, transmita o enajene en cualquier forma o por cualquier medio la totalidad o parte de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin consentimiento expreso y por escrito del "MUNICIPIO", y;
5. En general cuando incumpla o cumpla parcialmente con alguna de las obligaciones previstas en el presente instrumento o cualquier otra derivada de la ley.

PENA CONVENCIONAL.

SÉPTIMA. - El "VENDEDOR" se obliga a pagar una pena convencional equivalente al 20% del valor del contrato (sin incluir IVA) en el momento que esta se requiera y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que se dé por terminado este instrumento legal por causas imputables al "VENDEDOR" éste deberá por esa sola razón, devolver al "MUNICIPIO" cualquier cantidad de dinero que se le haya pagado por cualquier concepto derivado de este contrato.

CAUSAS DE TERMINACIÓN.

OCTAVA. - Son causas de terminación del presente contrato:

- a) Por conclusión del término del presente contrato.
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Por rescisión, cuando alguna de las partes no cumpla con lo establecido en el presente contrato.
- d) Por resolución Judicial o Administrativa.

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO.

NOVENA.- El "MUNICIPIO" designa desde este momento a la Dirección de Desarrollo Rural, representado por el ciudadano José de Jesús Barragán Quiroz, para el seguimiento en el cumplimiento del presente instrumento Jurídico, así como para solventar las observaciones o recomendaciones que en su caso formulen las autoridades fiscalizadoras y auditoras e informar por escrito a la Dirección Jurídica el cumplimiento del objeto del presente contrato debiendo anexar la evidencia relativa al presente, en un término de 03 días hábiles siguientes al pago convenido de la compra-venta.

AUSENCIA DE VICIOS Y RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe, error, dolo, mala fe ni violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que se obligan a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, de igual manera será responsable directamente el "VENDEDOR", cuando por negligencia, dolo, mala fe o falta de pericia y capacidad, se deriven o causen daños al patrimonio municipal, sin perjuicio de que en su oportunidad, tales circunstancias sean del conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan que la comunicación que se derive del presente instrumento jurídico se llevará por escrito, sin embargo, de ser necesario, las partes acuerdan que las realizadas por correo electrónico, mensajería de textos, por telefonía móvil o plataformas de comunicación digitales tendrán validez y fuerza legal siempre y cuando estén vinculadas a los fines de este instrumento y pueda ser comprobada la recepción del comunicado.

RELACIONES LABORALES.

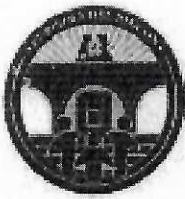
DÉCIMA SEGUNDA. - El presente contrato no crea ninguna relación jurídica de representación o asociación, ni relación laboral o cualquier otra forma distinta a lo específicamente señalado en el presente contrato entre "VENDEDOR" y "MUNICIPIO".

H Quiroz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



El "VENDEDOR" será el único responsable respecto de cualquier obligación de tipo laboral de conformidad con lo dispuesto por las leyes laborales mexicanas aplicables en relación con cualquier empleado o trabajador que empleé o contraté para cumplir sus obligaciones derivadas del presente contrato y asume plena responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones laborales con respecto de los mismos.

CESIÓN DE DERECHOS.

DÉCIMA TERCERA. - Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del "VENDEDOR", con excepción de los derechos de cobro que podrán ser transferidos, previa autorización por escrito del "MUNICIPIO".

TITULADO.

DÉCIMA CUARTA. - Los títulos de las cláusulas que aparecen en el contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá recurrirse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

CONFIDENCIALIDAD DE DATOS DEL SUJETO OBLIGADO.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como la normativa reglamentaria aplicable a cada una de "LAS PARTES" en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que proporcione el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente contrato.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DÉCIMA SEXTA.- De la misma manera "LAS PARTES" de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, se comprometen y obligan a intentar solucionarlas por la vía de la negociación, haciendo uso de los medios alternativos de solución de conflictos, no obstante lo anterior se someten a la jurisdicción territorial de los Tribunales de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPPLICADO LOS QUE EN EL INTERVIENEN A 14 DE JULIO DEL 2025.

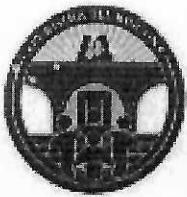
Handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten signature or mark on the right margin.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

MAESTRO ROBERTO GARCÍA
 URBANO PRESIDENTE
 MUNICIPAL.



LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ-BECERRA SECRETARIA
 DEL H. AYUNTAMIENTO

"VENDEDOR".

[Handwritten Signature]

CIUDADANO HÉCTOR HELGUERA ORTIZ
 ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA
 EMPRESA "COMERCIALIZADORA
 DE SISTEMAS ECOLOGICOS
 VICTORIA S.A. DE C.V."



CONTADOR PÚBLICO HÉCTOR MUÑOZ PORRAS TESORERO MUNICIPAL.

"RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO"



[Handwritten Signature]

DESARROLLO RURAL
 PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS BARRAGÁN QUIROZ
 DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL.

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA NÚMERO AJCO/DRM7/2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y EL CIUDADANO HÉCTOR HELGUERA ORTIZ ADMINISTRADOR ÚNICO DE "COMERCIALIZADORA DE SISTEMAS ECOLOGICOS VICTORIA S.A. DE C.V.", CON EL OBJETO QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2025.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



CONTRATO DE COMPRA-VENTA

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO Y EL LICENCIADO JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA DE SISTEMAS ECOLÓGICOS VICTORIA", S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO HECTOR HELGUERA ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "VENDEDOR", Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTE:

ÚNICO: El Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, celebró convenio de participación económica número DS/DGSR/PMFPS/2024/18197, con la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato con el objeto de conjuntar acciones y recursos para contribuir a mejorar la producción, conservación valor agregado y transformación de alimentos mediante la adquisición de 204 activos productivos, mismos que se entregaran a unidades de producción rural del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, a través del programa "Mi Familia Productiva y Sustentable".

El Municipio para cubrir las erogaciones que se deriven de presente contrato, cuenta con la suficiencia presupuestal ya que en fecha 07 de marzo del año 2024, mediante sesión ordinaria número 81 el H. Ayuntamiento aprobó el presupuesto para el programa Mi Familia Productiva y Sustentable 2024, por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional); así mismo el estado conforme al convenio (número DS/DGSR/PMFPS/2024/18197) en su cláusula segunda otorga la cantidad de \$299,736.00 (doscientos noventa y nueve mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) y los Beneficiarios aportaran \$52,128.00 (cuarenta y dos mil ciento veintiocho pesos 00/100 Moneda Nacional).

El programa Mi Familia Productiva y Sustentable contempla la compra de 180 estufas ecológicas por la cantidad de \$612,000.00 (seiscientos doce mil pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA). Importe desglosado conforme a la tabla descrita en la cláusula segunda del convenio (número DS/DGSR/PMFPS/2024/18197).

DECLARACIONES:

1.- Del "MUNICIPIO" por conducto de sus representantes declara:

1.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo



señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.2.- Que el Ayuntamiento de Purísima del Rincón mediante acuerdo tomado en la sesión 002, celebrada el 10 de octubre del año 2021, específicamente en el punto quinto se autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.3.- Que el **MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO**, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Purísima del Rincón, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento período 2021-2024, así como con el acta de la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre del año 2021.

1.4.- Que el **LICENCIADO JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ**, comparece a la suscripción de este Instrumento en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento, conforme lo acredita con su nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 002, celebrada el 10 de octubre del año 2021, y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128 fracciones IX y XI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **MPR8501011K9**.

1.6.- Que tiene su domicilio en Palacio Municipal sin número, Zona Centro, de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, Código Postal 36400, mismo que señala para todos sus efectos legales.

1.7.- Que el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionadas con Bienes Muebles e Inmuebles, para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

1.8.- Que mediante el acta número 34, acuerdo número 5, de fecha 20 de junio de 2024 el **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato** aprobó por unanimidad de votos, la compra 180 estufas ecológicas, con las especificaciones que más adelante se indican, especificando que la compra fue adjudicada al proveedor **"Comercializadora de Sistemas Ecológicos Victoria", S.A. de C.V.**

II.-Del **"VENDEDOR"**, por conducto de su **Administrador Único** declara:

II.1.- Que la empresa se encuentra constituida conforme a las leyes nacionales respectivas, bajo el régimen de Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante Escritura Pública número 6,729 de fecha 25 de septiembre de 2021, expedida ante la fe del Licenciado Juan Valdes Ortiz, Notario Público número 44, del municipio de Irapuato, Guanajuato.



II.2.- Que la Sociedad Anónima de Capital Variable se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de Registro Federal de Contribuyentes: **CSE210825519**.

II.3.- Que su domicilio fiscal está ubicado en **Carretera Federal Libre Irapuato Silao, Km 14.5, Irapuato, Guanajuato, Código Postal 36810**.

II.4.- Que acredita su carácter de Administrador Único de la Sociedad Anónima de Capital Variable con la Escritura Pública descrita en la declaración II.1 de este apartado y que cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos de este contrato y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas.

II.5.- Que en este acto se identifica con credencial para votar con Clave de Elector número: [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral; con Clave CURP: [REDACTED] y que su domicilio particular es el ubicado en [REDACTED]

II.6.- Que cuenta con la capacidad financiera para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento legal, referido en la cláusula primera.

Expuestas las declaraciones que anteceden y reconocidas por "LAS PARTES" la personalidad con que se ostentan, expresar su consentimiento para obligarse a los términos de este contrato y a las disposiciones legales aplicables en la materia, por lo tanto, convienen sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El "MUNICIPIO" adquiere del "VENDEDOR" 180 estufas ecológicas, incluye cada una: 1 cuerpo, 1 comal, 2 patas, 2 tensores, 2 mamparas, 3 tubos, 2 codos, 1 gorro, 1 malla protectora, y 1 porta leña.

Lo anterior como parte del programa "Mi Familia Productiva y Sustentable 2024" que tiene como objetivo incrementar la disponibilidad y acceso a los alimentos de las unidades de producción del sector agroalimentario que se encuentran en zonas rurales a través de la adquisición de activos productivos para el mejoramiento de la producción, conservación, valor agregado y transformación de los alimentos.

En este programa se tiene la participación de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR), el municipio de Purísima del Rincón y los beneficiarios; aportando para el pago el 46%, 48% y 8% respectivamente.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del día de su firma hasta el 09 agosto del año 2024.

OBJETO

VIGENCIA



FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

TERCERA. - El "VENDEDOR" se compromete a realizar la entrega al "MUNICIPIO" del objeto del presente contrato descrito en la primer cláusula, a más tardar el día 25 de julio de 2024 en las instalaciones del hlenzo charro "Ezequiel Fernández", ubicado en calle Rayón, número 201, colonia Infonavit del Valle, municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

MONTO Y FORMAS DE PAGO

CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan que el pago total por la compra-venta se realizará a más tardar el 31 de julio del presente año por la cantidad de **\$612,000.00 (seiscientos doce mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).

Queda expresamente establecido que el precio del pago de la compra-venta es fijo hasta su total conclusión y por la vigencia del contrato, por lo que no estará sujeto a ajustes de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia.

Cada una de "LAS PARTES" se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que le correspondan.

El "VENDEDOR" manifiesta conformidad a que el "MUNICIPIO" retenga conforme a la Ley respectiva las obligaciones fiscales que se generen a su cargo por la percepción que obtenga por la realización del objeto del presente contrato.

El "VENDEDOR" deslinda al "MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad fiscal.

QUINTA. - El "MUNICIPIO" por medio de tesorería municipal se obliga a pagar incondicionalmente, el pago de la factura que se origina por el importe de la prestación del servicio realizado, objeto del presente contrato, con cargo a la siguiente cuenta:

NOMBRE DE LA CUENTA: Mi patio productivo.

NÚMERO DE CUENTA MUNICIPAL: M24/1523811100/31111M240150000/321/4410/R0016.

MONTO: \$281,520.00 (doscientos ochenta y un mil quinientos veinte pesos 00/100M.N).

PARTIDA CONTABLE DEL ESTADO: M24/1624910100/31111M240150000/321/4410/R0016.

MONTO: \$281,520.00 (doscientos ochenta y un mil quinientos veinte pesos 00/100M.N).

NÚMERO DE CUENTA BENEFICIARIOS: M24/1724913100/31111M240150000/321/4410/R0016.

MONTO: \$48,960.00 (cuarenta y ocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

PROGRAMA: Mi Familia Productiva y Sustentable 2024.

DEPENDENCIA: Desarrollo Rural.

Para el trámite de pago, el "VENDEDOR" deberá presentar la factura a la Dirección de Desarrollo Rural.



Toda factura emitida por el "VENDEDOR", en favor del "MUNICIPIO" deberá presentarse a nombre del Municipio de Purísima del Rincón y deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la legislación vigente y contener los siguientes datos:

- a) Nombre del "VENDEDOR" y fecha de expedición.
- b) Número de la factura.
- c) Descripción clara de la compra-venta que ampara el precio total de la factura.

El "VENDEDOR" deberá enviar al "MUNICIPIO" los formatos PDF y XML de la factura a la cuenta de correo electrónico: rural@purisimadelrincon.mx.

Los gastos que se originen por el traslado de los objetos adquiridos, corren por cuenta del "VENDEDOR".

CAUSAS DE RESCISIÓN.

SEXTA.- Ambas partes convienen expresamente en que el "MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando se actualice alguna de las causales que a continuación se señalan:

- a) Por ser imposible la realización del mismo.
- b) Por no haber suficiencia presupuestal del "MUNICIPIO" para cubrir el precio pactado.
- c) Si a juicio del "MUNICIPIO" el "VENDEDOR":
 1. Incumple con la calidad de los objetos a entregar o no resulten satisfactorios conforme a lo pactado en el contrato.
 2. Injustificadamente no realice la entrega del objeto del presente contrato.
 3. Entregue con defectos los objetos del presente instrumento.
 4. Subcontrate, ceda, transmita o enajene en cualquier forma o por cualquier medio la totalidad o parte de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin consentimiento expreso y por escrito del "MUNICIPIO", y;
 5. En general cuando incumpla o cumpla parcialmente con alguna de las obligaciones previstas en el presente instrumento o cualquier otra derivada de la ley.

PENA CONVENCIONAL.

SÉPTIMA.- El "VENDEDOR" se obliga a pagar una pena convencional equivalente al 20% del valor del contrato (sin incluir IVA) en el momento que esta se requiera y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que se dé por terminado este instrumento legal por causas imputables al "VENDEDOR" este deberá por esa sola razón, devolver al "MUNICIPIO" cualquier cantidad de dinero que se le haya pagado por cualquier concepto derivado de este contrato.

CAUSAS DE TERMINACIÓN.

OCTAVA.- Son causas de terminación del presente contrato:

- a) Por conclusión del término del presente contrato.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including '888', a large 'X', and 'A. Torres'.



- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Por rescisión, cuando alguna de las partes no cumpla con lo establecido en el presente contrato.
- d) Por resolución Judicial o Administrativa.

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO.

NOVENA.- El "MUNICIPIO" designa desde este momento a la Dirección de Desarrollo Rural, representado por el ciudadano José de Jesús Barragán Quiroz, para el seguimiento en el cumplimiento del presente instrumento Jurídico, así como para solventar las observaciones o recomendaciones que en su caso formulen las autoridades fiscalizadoras y auditoras e informar por escrito a la Dirección Jurídica el cumplimiento del objeto del presente contrato debiendo anexar la evidencia relativa al presente, en un término de 03 días hábiles siguientes al pago convenido de la prestación del servicio.

AUSENCIA DE VICIOS Y RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe, error, dolo, mala fe ni violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que se obligan a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, de igual manera será responsable directamente el "VENEDOR", cuando por negligencia, dolo, mala fe o falta de pericia y capacidad, se deriven o causen daños al patrimonio municipal, sin perjuicio de que en su oportunidad, tales circunstancias sean de conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que la comunicación que se derive del presente instrumento jurídico se le dará por escrito, sin embargo, de ser necesario, las partes acuerdan que las realizadas por correo electrónico, mensajería de textos, por telefonía móvil o plataformas de comunicación digitales tendrán validez y fuerza legal siempre y cuando estén vinculadas a los fines de este instrumento y pueda ser comprobada la recepción del comunicado.

RELACIONES LABORALES.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato no crea ninguna relación jurídica de representación o asociación, ni relación laboral o cualquier otra forma de vínculo a lo específicamente señalado en el presente contrato entre "VENEDOR" y "MUNICIPIO".

El "VENEDOR" será el único responsable respecto de cualquier obligación de tipo laboral de conformidad con lo dispuesto por las leyes laborales mexicanas aplicables en relación con cualquier empleado o trabajador que emplee o contrate para cumplir sus obligaciones derivadas del presente contrato y asume plena responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones laborales con respecto de los mismos.

CESIÓN DE DERECHOS.

DÉCIMA TERCERA.- Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del "VENEDOR", con excepción de los derechos de cobro que podrán ser transferidos, previa autorización por escrito del "MUNICIPIO".



TITULADO.

DÉCIMA CUARTA.- Los títulos de las cláusulas que aparecen en el contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá recurrirse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

CONFIDENCIALIDAD DE DATOS DEL SUJETO OBLIGADO.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como la normativa reglamentaria aplicable a cada una de **"LAS PARTES"** en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que proporcione el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente contrato.

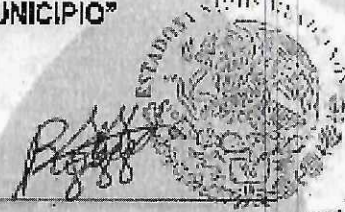
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DÉCIMA SEXTA.- De la misma manera **"LAS PARTES"** de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, se comprometen y obligan a intentar solucionarlas por la vía de la negociación, haciendo uso de los medios alternativos de solución de conflictos, no obstante lo anterior se someten a la jurisdicción territorial de los Tribunales de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPLICADO LOS QUE EN EL INTERVIENEN A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024.

"MUNICIPIO"

"VENDEDOR".



MAESTRO ROBERTO GARCÍA
URBANO PRESIDENTE MUNICIPAL.

CIUDADANO HECTOR HELGUERA
ORTIZ ADMINISTRADOR ÚNICO DE
LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA
DE SISTEMAS ECOLÓGICOS
VICTORIA, S.A. DE C.V".



PURÍSIMA DEL RINCÓN
GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

CONTRATO AJDR/04/2024.

[Handwritten signature]



LICENCIADO JOSÉ BENJAMÍN
RODRIGUEZ CRUZ
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO.

[Handwritten signature]



CONTADOR PÚBLICO HÉCTOR
MUÑOZ PORRAS TESORERO
MUNICIPAL.

"RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO"



C. JOSÉ DE JESÚS BARRAGÁN QUIROZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL.

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA NÚMERO AJDR/04/2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y LA EMPRESA LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA DE SISTEMAS ECOLÓGICOS VICTORIA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR HECTOR HELGUERA ORTIZ ADMINISTRADOR ÚNICO, CON EL OBJETO QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2021.

SSS

[Handwritten signature]

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



[Handwritten signature]
2:00 p.m.

OFICIO NÚMERO: TES/086/2026

ASUNTO: Respuesta a requerimiento de información.
Purísima del Rincón, Guanajuato, a 27 de marzo de 2026.

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO
P R E S E N T E

En atención a su oficio UT/PMA/158/2026, mediante el cual se requiere a esta Tesorería Municipal pronunciarse respecto de la solicitud de acceso a la información con folio 110197400010426, relativa a *"el proveedor para las compras de calentadores y estufas en el municipio para el ejercicio fiscal 2024 y 2025, contratos con los proveedores y el número de contrato y su contenido, así como la fuente de financiamiento ya sea recursos propios, participaciones y/o FORTAMUN, FAIS"*, me permito rendir la presente respuesta, fundada y motivada, en los términos siguientes.

I. Delimitación competencial de esta Tesorería Municipal

De la revisión del requerimiento y conforme al ámbito material de atribuciones de las áreas administrativas municipales, se advierte que la información solicitada comprende dos bloques claramente diferenciados: a) la relativa a la adquisición, proveedor, contrato, número y contenido contractual de calentadores solares; y b) la concerniente a la adquisición, proveedor, contrato, número y contenido contractual de estufas. En ese contexto, esta Tesorería Municipal precisa que no es el área generadora ni resguardante primigenia de la totalidad de la información solicitada.

En específico, por cuanto hace a los calentadores solares, la información relativa a su gestión operativa, expediente técnico, procedimiento de adquisición o contratación, proveedor, instrumento contractual, número de contrato, contenido del mismo, entrega y ejecución, obra o acción correspondiente, se encuentra por razón de competencia en poder de la Dirección de Obra Pública. Por su parte, respecto de las estufas, la información atinente a su gestión operativa, expediente, proveedor, contratación, número y contenido del contrato, padrón de beneficiarios, operación y ejecución, corresponde a la Dirección de Desarrollo Rural.

En consecuencia, esta Tesorería Municipal únicamente se encuentra en posibilidad jurídica y material de emitir pronunciamiento respecto de la información vinculada con la naturaleza de los recursos y su fuente de financiamiento, al tratarse de aspectos relacionados con el registro, identificación y control presupuestal y financiero de los recursos públicos. Lo anterior es congruente con el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que impone a los sujetos obligados el deber de documentar los actos que deriven del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, así como con el artículo 20 del propio ordenamiento, que prevé que, cuando la información solicitada no se refiera a las facultades, competencias o funciones del área, debe motivarse dicha circunstancia. Asimismo, el artículo 89



de la misma ley dispone que, cuando la información solicitada no esté en poder del sujeto obligado o del área correspondiente, debe orientarse respecto de la instancia que pudiera contar con ella.

II. Pronunciamiento de Tesorería sobre la naturaleza y fuente de financiamiento

Con relación al único segmento de información que sí se ubica dentro del ámbito competencial de esta Tesorería Municipal, se informa lo siguiente respecto de la naturaleza de los recursos y su fuente de fondeo:

Ejercicio	Concepto / acción	Fuente de financiamiento	Naturaleza del recurso	Observaciones
2024	Calentadores solares	Fortamun 2023 2523821100, Fortamun 2024 2524821100	Recursos Federales	Suministro y colocación de Calentadores Solares
2025	Calentadores solares	Participaciones 2024 1524811100	Recursos Federales	Suministro y colocación de Calentadores Solares
2024	Mi familia productiva 2024 Beneficiarios	Beneficiarios FAM prod. 2024 FONDO 1724913100	Recursos Beneficiarios	Entrega de estufas ecológicas y paquetes de pollos
2024	Mi familia productiva 2024 Estado	Estado FAM prod. 2024 FONDO 1624910100	Recursos Estatales	Entrega de estufas ecológicas y paquetes de pollos
2025	Mi familia productiva 2024 Beneficiarios	Beneficiarios FAM prod. 2024 FONDO 1725913100	Recursos Beneficiarios	Entrega de estufas ecológicas
2025	Mi familia productiva 2024 Estado	Estado FAM Prod. 2024 FONDO 1625910100	Recursos Estatales	Entrega de estufas ecológicas

III. Respuesta puntual al requerimiento

En mérito de lo anterior, esta Tesorería Municipal emite respuesta en el sentido de que: 1) no cuenta, dentro de su esfera directa de competencia documental, con la totalidad de la información relativa al proveedor, contrato, número de contrato y contenido contractual de los calentadores solares, por corresponder dicha información a la Dirección de Obra Pública; 2) no cuenta, dentro de su esfera directa de competencia documental, con la totalidad de la información relativa al proveedor, contrato, número de contrato y contenido contractual de las estufas, por corresponder dicha información a la Dirección de Desarrollo Rural; y 3) sí cuenta con información relativa a la naturaleza del recurso y fuente de fondeo de las acciones o adquisiciones de que se trate, misma que se proporciona en el apartado inmediato anterior, en el alcance que obra en los registros presupuestales y financieros de esta dependencia.



PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024
2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

Por tanto, respetuosamente se solicita a esa Unidad de Transparencia que, para una atención integral, suficiente y congruente de la solicitud, canalice o requiera, en el ámbito de sus atribuciones, a la Dirección de Obra Pública y a la Dirección de Desarrollo Rural, según corresponda, para que rindan el pronunciamiento específico respecto del proveedor, contratos, números de contrato, contenido contractual, expedientes y demás documentación sustantiva bajo su resguardo; ello en observancia de los artículos 79, fracciones III, IV y V, y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Finalmente, se precisa que la presente respuesta se emite bajo los principios de legalidad, certeza, máxima publicidad y congruencia, sin prejuzgar sobre la existencia, inexistencia o clasificación final de la documentación que obre en otras áreas administrativas, al no corresponder a esta Tesorería su generación primaria ni su resguardo directo, salvo en lo tocante a la identificación presupuestal y financiera ya referida.

ATENTAMENTE
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A 27 DE MARZO DE 2026

“TRASCIENDE POR SU GENTE”

C.P. HÉCTOR MUÑOZ PORRAS
TESORERO MUNICIPAL



c.c.p. Archivo.